



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 283 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 17 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 264-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 06 de Octubre de 2015; el Informe N° 870-2015-OPP/MPJB de fecha 19 de Octubre de 2015; el Informe N° 639-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 29 de Octubre de 2015; el Informe N° 308-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 11 de Noviembre de 2015; el Informe N° 685-2015-OAJ-GM-A-MPJB de fecha 17 de Noviembre de 2015; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de Noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

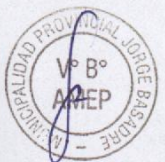
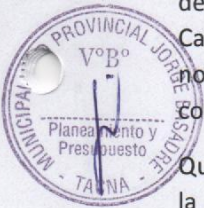
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que en su artículo 166° señala las funciones de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, entre las cuales se indican: *"Planificar, Organizar, dirigir y proponer las políticas de gestión interna para la operatividad de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado"*, *"Programar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar el mantenimiento, reparación, conservación y uso de las maquinarias y equipos de propiedad municipal"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 264-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB; el Ing. Isaac Espilco Huamani encargado de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado remite el proyecto de directiva denominada: *"Normas y Procedimientos para el área de Seguridad y Vigilancia de la AMEP-MPJB"* la misma que ha sido elaborada con el propósito de salvaguardar los bienes a cargo de dicha dependencia;

Que, mediante el Informe N° 870-2015-OPP/MPJB; el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que luego de revisado el proyecto de directiva la misma se encuentra conforme, recomendándose proseguir con su trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 639-2015-OAJ-GM-A/MPJB; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que revisado el proyecto de directiva, se advierten errores materiales los mismos que deben ser corregido por el área usuaria, siendo atendidas las mismas mediante Informe N° 308-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB en el que se remite el proyecto de directiva corregido adjuntando 04 juegos de las mismas; por lo que, se emite Informe N° 685-2015-OAJ-GM-A-





MPJB en el que la Oficina de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la aprobación del proyecto de directiva, indicando que se han determinado que respecto de las cuestiones de fondo, la misma está acorde con el marco jurídico vigente, siendo sus disposiciones pertinentes a la finalidad de salvaguardar vehículos, maquinarias y equipos pesado de la entidad, tomándose en cuenta además lo dispuesto mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG;

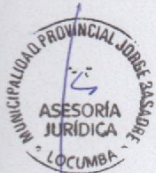
Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB en el numeral 6 del artículo primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 015 de folios (15) denominada: “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA AMEP-MPJB**”, en mérito a los fundamentos señalados en la parte considerativa, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General y a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

